

ACTA N° 1007: En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 20:00 horas del día nueve (9) de Noviembre del año dos mil veintitres (2.023), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores: Dr. Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias (Presidente), Lic. Christian Enrique Irschick (Vice-Presidente), Luis Adolfo Alarcón, Gabriela Mabel Bastarrechea, Ing. Walter Silvano Heck y Federico Neis. Ausente con aviso la Dra. Gabriela Paola Fantin. Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día:

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 1006 correspondiente a la Sesión Ordinaria realizada por este Concejo en fecha 2 de Noviembre de 2023. Al ser puesto a consideración el Acta es aprobada por mayoría.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1.1º) Nota invitando a participar del Acto Conmemorativo del 104 Aniversario de la Fundación de Puerto Rico. Miércoles 15 de Noviembre. 18:00 hs. Frente al Edificio Municipal. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

1.2º) Expte. N° 250/23: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal solicitando corte de calles para la realización del “Maratón Aniversario” y se declare de Interés Municipal dicha actividad. Al ser puesto a consideración el Concejal Luis A. Alarcón mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad de los presentes) y se aprueba por unanimidad de los presentes la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por el Intendente Municipal Don Carlos Gustavo Koth, informando la realización de una maratón denominada “Maratón Aniversario” y solicitando el corte de calles de nuestro municipio, para la ejecución de la misma, en el marco de los festejos por los 104 años de nuestra Ciudad...Considerando: Que se realizará el día Sábado 11 de noviembre del corriente año, entre las 18.30 Hs a 21 Hs aproximadamente con salida/inscripción y llegada/premiación en el CEDEMU de nuestra Ciudad, para lo cual solicita el corte parcial del tránsito vehicular, de la calle Formosa, Avenida San Martín, calle Padre Lassberg y Avenida 9 de Julio. Que el recorrido será desde el CEDEMU por calle Formosa y Avda. San Martín - Avda. San Martín y calle Padre Lassberg - Calle Padre Lassberg y Avda. 9 de Julio hasta la Plaza de la Madre, regresando por Av. San Martín hasta calle Formosa finalizando en el CEDEMU. Que por una cuestión de seguridad para los participantes resulta necesario cortar el tránsito parcial vehicular a efectos de evitar accidentes, velar por la seguridad de los peatones y mantener el orden. Que corresponde apoyar dicha organización. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad de los presentes- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 82/23:** Artículo 1º: Autorizar el corte parcial de la calle Formosa, Avenida San Martín, calle Padre Lassberg y Avda. 9 de Julio, el día Sábado 11 de Noviembre del corriente año desde las 18:30 hs. hasta las 21:00 hs. aproximadamente, para la realización de la Maratón Aniversario en el marco de los festejos de los 104 Aniversarios de nuestra Ciudad. Artículo 2º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, efectúe los trámites necesarios para el cumplimiento de lo autorizado en el artículo 1º de la presente. Artículo 3 º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese. Y una Declaración: Visto: La nota presentada por el Intendente Municipal Don Carlos Gustavo Koth, informando la realización de una maratón denominada “Maratón Aniversario” y solicitando se declare de Interés Municipal dicho evento. Considerando: Que dicho evento se realiza en el Marco de los festejos por los 104 años de nuestra Ciudad. Que una maratón, prueba atlética, es sinónimo de un recorrido en el que el atleta se reta a sí mismo, descubre y pone a prueba su fuerza mental y espiritual para lograr un objetivo: Llegar a la meta. Que se llevará acabo el día Sábado 11 de noviembre del corriente año, de 18,30 Hs. a 21 Hs por calles de nuestro Municipio. Que la inscripción/largada y llegada/premiación se realizará en el CEDEMU. Que estiman la participación de 300 maratonistas de toda la provincia generando un importante movimiento turístico y comercial en nuestra Ciudad. Que corresponde apoyar y destacar la importancia del desarrollo de este particular evento en el ámbito local. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad de los presentes- sanciona con fuerza de **Declaración N° 36/23:** Artículo 1º: Declarar de Interés Socio-Deportivo del Municipio de la Ciudad de Puerto Rico, la “Maratón Aniversario”, a realizarse el día sábado 11 de Noviembre del corriente año, en el Marco de los festejos por los 104 Aniversarios de nuestra ciudad. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

1.3º) Expte. N° 252/23: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal solicitando autorización para cobro de stands de la Expo- Feria 104 Aniversario “Puerto Rico Me Gusta”. Al ser puesto a consideración el Concejal Luis A. Alarcón mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad

de los presentes) y se aprueba por unanimidad de los presentes la siguiente Ordenanza: Visto: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal, informando sobre la “Expo Feria 104 Aniversario “Puerto Rico Me Gusta”, y solicitando autorización para el cobro de stands, y; Considerando: Que se realizará los días 24, 25 y 26 de noviembre del corriente año en el predio ubicado en Av. José Alejo Rauber y calle José Hernandez de nuestra Ciudad en el marco de las actividades previstas por el Aniversario de nuestra Ciudad. Que solicitan la autorización para el cobro de los stands destinados a la exhibición y venta de productos y servicios. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad de los presentes- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 83/23:** Artículo 1°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el cobro de Stands correspondiente en la “Expo Feria 104 Aniversario “Puerto Rico Me Gusta”, según los siguientes ítems: • Comercios En General \$20.000.- (pesos veinte mil) • Industrias \$20.000.- (pesos veinte mil) • Food Trucks \$10.000.- (pesos diez mil) • Gastronómicos Al Paso \$15.000.- (pesos quince mil) • Patio Gastronómico \$25.000.- (pesos veinticinco mil) • Patio Cervecero \$25.000.- (pesos veinticinco mil) • Viveros \$5.000.- (pesos cinco mil) • Emprendedores \$5.000.- (pesos cinco mil) • Artesanos \$3.000.- (pesos tres mil) • Huerta- Productos De La Chacra sin costo • Espacio Para Niños (por juego) \$10.000.- (pesos diez mil) Artículo 2°: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueren necesarias a los efectos de dar cumplimiento en lo establecido en la presente Ordenanza. Artículo 3°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, publicar, cumplido, archívese.-----

1.4°) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal invitando a la presentación del “Museo Viviente” representado por la Murga de Puerto Rico. Viernes 10 de Noviembre. 20:30 hs.- Casa Museo Raíces. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

1.5°) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal invitando a la Elección de nuestros Embajadores. Sábado 11 de Noviembre. 21 hs.- Cine Teatro Municipal San Martín. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

1.6°) Expte. N° 253/23: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal informando actividades previstas para el Mes del 104 Aniversario de nuestra Ciudad. Al ser puesto a consideración el Concejal Luis A. Alarcón mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad de los presentes) y se aprueba por unanimidad de los presentes la siguiente Declaración: Visto y Considerando: El 104 Aniversario (1919 – 2023) de la Fundación de la Ciudad de Puerto Rico. Que la Honorable Convención Municipal Constituyente en virtud de los antecedentes históricos y culturales del Municipio reconoce como Patrono de esta Comunidad a San Alberto Magno, cuya festividad se celebra el quince (15) de noviembre de cada año. Que el Acto Conmemorativo de la Ciudad se celebrará el mencionado día, a las 18:00 hs. en Av. San Martín, frente al Edificio Municipal. Que existe un programa de actividades durante el Mes de Noviembre en adhesión ha dicho acontecimiento, entre las cuales se destacan: - Viernes 27 (octubre): - Caminata de los Colores, por la Inclusión- Playón Municipal. - Viernes 03: - ExpoCoop, Fiesta de las Ciencias- Inst. San Juan Pablo II. - VII Mate Literario- Escuela Normal Superior N° 3 Jóvenes y Adultos. - Sabado 04: - Encuentro Solidario de Jeep- Colonia San Alberto. - Gala Anual de Danzas Inst. Superior de Danzas Mariana Aratto- Cine Teatro Municipal San Martín. - Programa Chamamecero de Canal 12 “De Misiones al Mercosur”- Plaza 9 de Julio. - Domingo 05: - Encuentro Solidario de Jeep- Colonia San Alberto. - Mercado de Pulgas- Plaza 9 de Julio. - Martes 07: - Entrega de medallas y diplomas a mejores compañeros de los 7 mos. grados por el Rotary Club- Cine Teatro Municipal San Martín. - Jueves 09: - Fiesta Anual del Mini IAES- Cine Teatro Municipal San Martín. - Viernes 10: - Fiesta Día de la Tradición- Escuela N° 177. - Museo Viviente a cargo de la Murga de Puerto Rico- Museo Raíces. - Sabado 11: - Baile en la Asoc. Ganadera organizado por grupo Tradicionalista de Puerto Rico. - Elección de Embajadores -Cine Teatro Municipal San Martín. - Domingo 12: - Misa por la Comunidad. - Fiesta Campestre -Parque Parroquial. - Lunes 13: - Día de la Tradición Escuela N 126- Cine Teatro Municipal San Martín. - Miércoles 15: -Procesión y Misa - Parroquia San Alberto Magno. - Agasajo a los Pioneros. - Acto 104 Aniversario De Puerto Rico –Frente al Edificio Municipal. - Presentación Musical - Jueves 16: -Obra de Teatro de Títeres para niños - Cine Teatro Municipal San Martín. - Sabado 18: - Encuentro Deportivo para jóvenes organizado por el movimiento juventudes cristianas de posta- CE.DE.MU. - Cierre de actividades del taller municipal de canto- Cine Teatro Municipal San Martín. - Miércoles 22: - Celebración día de la Música. Cine Teatro Municipal San Martín. - Sabado 25: - Evento Lucha Libre- CE.DE.MU. - Festival Anual Escuela de Danzas DanCoRit- Cine Teatro Municipal San Martín. - Viernes 24, Sábado 25 Y Domingo 26: - Expo 104 Aniversario. - Miércoles 29: - Acto fin de año Escuela Especial N° 8- Cine Teatro Municipal San Martín. - Jueves 30: - Acto fin de año del C.E.M.A.D.- Cine Teatro Municipal San Martín. Que ante tan significativo suceso para nuestra comunidad corresponde destacar la importancia del desarrollo de dichos eventos. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico,

Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad de los presentes- sanciona con fuerza de **Declaración N° 37/23**: Artículo 1°: Declarar de Interés Socio Cultural del Municipio de la Ciudad de Puerto Rico los Festejos por los 104 años de la Fundación de la Ciudad de Puerto Rico, a realizarse el 15 de Noviembre de 2023 y los días anteriores y sucesivos. Artículo 2°: Adherir a las actividades culturales, sociales, eclesiásticas, deportivas e institucionales por tal motivo. Artículo 3°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

1.7°) Boletín Oficial Municipal N° 63. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

1.8°) Expte. N° 257/23: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal solicitando corte de calles para la realización del Acto Conmemorativo del 104 Aniversario de la Fundación de nuestra Ciudad. Al ser puesto a consideración el Concejal Luis A. Alarcón mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad de los presentes) y se aprueba por unanimidad de los presentes la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por el Intendente Municipal Don Carlos Gustavo Koth, solicitando el corte de calles de nuestro municipio, para la realización del Acto Conmemorativo del 104 Aniversario de la Fundación de nuestra Ciudad, y; Considerando: Que se realizará el día Miércoles 15 de noviembre del corriente año, frente al edificio municipal, para lo cual solicita el corte de la Avenida San Martín (boulevard frente a Municipalidad) desde las 13 hs. para el armado del palco y hasta las 22 hs. aproximadamente. Que además, por razones de organización solicita el corte de las calles según croquis adjunto desde las 16:30 hs. hasta las 22 hs. aproximadamente. Que por una cuestión de seguridad para los participantes resulta necesario cortar el tránsito parcial vehicular a efectos de evitar accidentes, velar por la seguridad de los peatones y mantener el orden. Que corresponde apoyar dicha organización. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad de los presentes- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 84/23**: Artículo 1°: Autorizar el corte de la Avenida San Martín entre calles Padre Lassberg y Verbo Divino (boulevard frente a la Municipalidad) desde las 13 hs. y hasta las 22 hs. aproximadamente, y demás calles según croquis adjunto que forma parte integrante de la presente desde las 16:30 hs. hasta las 22 hs. aproximadamente, el día Miércoles 15 de Noviembre del corriente año, para la realización del Acto Conmemorativo del 104 Aniversario de la Fundación de nuestra Ciudad. Artículo 2°: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, efectúe los trámites necesarios para el cumplimiento de lo autorizado en el artículo 1° de la presente. Artículo 3 °: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2.1°) Nota de Presidente del Club Rotary, Puerto Rico, Sra. Flavia L. Corvalán, invitando a la ceremonia de entrega de distinciones a los alumnos de séptimos grados en el marco del Proyecto de Mejor Compañero 2023 II Edición. Martes 7 de Noviembre. 20 hs.- Cine Teatro San Martín. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.2°) Expte. N° 249/23: Nota de Directora Suplente Escuela N° 486, Sra. Marisa Zink, solicitando instalación de alumbrado público frente a dicho establecimiento. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

3.1°) Expte. N° 251/23: Proyecto de Ordenanza de los Concejales Dr. Marcelo E. Raimondi Ganancias, Alarcón Luis A. y Dra. Fantin G. Paola sobre “Adhesión a Ley Provincial VI- N° 337”- “2024- Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental”. Al ser puesto a consideración el Concejal Luis A. Alarcón mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad de los presentes) y se aprueba por unanimidad de los presentes la siguiente Ordenanza: Visto: La Ley VI - N° 337. Considerando: Que tal y como se ha dado a conocer mediante publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina en fecha 2 de noviembre de 2023, nuestra legislatura provincial ha sancionado en fecha 05 de octubre de 2023 la Ley VI – N° 337 instituyendo al año 2024 como “Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental”. Que mediante Decreto N° 1854 de fecha 31 de octubre de 2023 del Gobernador de la Provincia de Misiones, Dr. Oscar Herrera Ahuad, se tiene por Ley a la norma sancionada por la Cámara de Representantes VI – N° 337. Que en sus fundamentos se sostiene que la digitalización es un proceso en continuo desarrollo que está cambiando la realidad económica y social; la transformación digital ofrece un instrumento para cambiar su patrón de crecimiento y alcanzar un desarrollo estable, sostenible e inclusivo a medio y largo plazo. El proceso de digitalización no solo lleva asociado un elevado dinamismo, sino que además está transformando las economías y las sociedades, exigiendo nuevas reflexiones sobre el impacto de los cambios tecnológicos en los paradigmas existentes. La creciente importancia de la conectividad, la aplicación de sistemas de inteligencia artificial o el análisis avanzado del Big Data constituyen avances digitales plenamente consolidados. Que es imperante la doble

necesidad de mejorar el grado de digitalización en términos absolutos y de superar la brecha digital, laboral, territorial, social y empresarial que, en parte, explican el impacto desigual de la crisis y subraya la pertinencia de actuar decididamente en su reducción durante el proceso de recuperación para mejorar la resiliencia de la economía. El gran reto al que se enfrentan las sociedades en relación con la transformación tecnológica en curso es lograr que la misma, principalmente la digitalización, y los desarrollos e innovaciones conexas, como la inteligencia artificial, se oriente hacia el progreso humano, social y medioambiental. Porque los nuevos desarrollos tienen un potencial sin precedentes para propiciar sociedades más justas, más democráticas, más eficientes, más prósperas y más respetuosas con el entorno. Que la economía del conocimiento es el conjunto de actividades económicas que requieren un intensivo aporte del conocimiento humano para generar valor y ofrecer a la sociedad nuevos productos y servicios, que pueden ser aprovechados por todas las ramas de la producción, así las empresas y estados que más han crecido en el mundo fueron los que desarrollaron las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como así también la Economía del Conocimiento, estando relacionada a estas actividades la mayor generación de empleo en el mundo en la última década. Que Misiones fue la primera provincia del país que impulsó desde el Gobierno, con inversiones, programas y leyes, la transformación hacia la modernidad y la innovación. Unos 300 mil chicos misioneros accedieron en los últimos años a alguno de los esquemas de capacitación gratuita en las nuevas tecnologías que impulsa la Provincia como parte del objetivo, ya logrado, de ser la primera provincia startup del país. A partir de iniciativas parlamentarias la provincia avanzó al futuro a través de la creación de la Escuela Secundaria de Innovación, la Escuela de Robótica, los Espacios Makers, el Silicon Misiones, el Polo TIC y el Parque de Innovación, ello da muestra de un entramado de instituciones que coexisten en un ecosistema que hace posible llevar a cabo políticas públicas para todos los misioneros, partiendo desde una visión estratégica que busca posicionar a Misiones no solo en la Argentina sino también en el mundo a través de propuestas innovadoras, disruptivas y con el conocimiento como valor agregado. Que siguiendo esa línea de ideas se define a las startups como una organización humana con gran capacidad de cambio, que desarrolla productos o servicios, de gran innovación, altamente deseados o requeridos por el mercado, donde su diseño y comercialización están orientados completamente al cliente. Que esta estructura suele operar con costos mínimos, pero obtiene ganancias que crecen exponencialmente, mantiene una comunicación continua y abierta con los clientes, y se orienta a la masificación de las ventas. Este término, utilizado actualmente de manera constante en el mundo empresarial, se relaciona con empresas emergentes que tienen una fuerte relación con la tecnología. Misiones como Provincia startup, se expresa en las políticas públicas que incorporan innovación, tecnología, proyectos disruptivos, que muestran al mundo los primeros avances de ser una estrategia proyectada y consolidada a largo plazo, posicionándose de esta manera como una referencia en materia de tecnología, apostando a la generación de empleo y la automatización de sus procesos productivos. Se trata de negocios con ideas innovadoras, que sobresalen en el mercado apoyadas por las nuevas tecnologías, por ello también se resalta en el lema para el año 2024. Que Misiones se ha definido como meta reconvertir la matriz productiva y modelar el futuro, ya que tiene la fuerza laboral más joven del país, hablar de industria en unos años será simplemente hablar de la industria del conocimiento. También se resalta la importancia de simplificar los procedimientos administrativos a través de la digitalización, es lo que se viene implementando en los procesos judiciales por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia. Esto impactará en el cuidado de los recursos naturales de la mano del crecimiento de la economía del conocimiento y el desarrollo sostenible para poder aplicar las nuevas tecnologías también en los trámites y procesos de la Administración Pública como forma de simplificar y también de utilizar los recursos económicos de los misioneros de manera eficiente y eficaz. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad de los presentes- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 85/23**: Artículo 1º: Adherir en todos sus términos a la Ley Provincial VI - N° 337. Artículo 2º: Establecer que a partir del 1º de enero de 2.024 en toda documentación oficial expedida por las distintas reparticiones que conforman el sector público municipal se debe incluir en el margen superior derecho la leyenda: “2024 - Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental”. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Cumplido Archívese.-----

3.2º) Expte. N° 256/23: Proyecto de Ordenanza de la Concejal Gabriela M. Bastarrecheta sobre creación del “Consejo Municipal de Prevención y Asistencia de Adicciones y control de Drogas”. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

El Concejal Lic. Christian E. Irschick refiere al 6 de Noviembre: Día de los parques Nacionales: En 1903 la Argentina se convirtió en el tercer país de América en impulsar el desarrollo de áreas

protegidas. La historia de nuestras áreas protegidas comienza cuando el perito Francisco Moreno cedió a la Nación tres leguas cuadradas (unas 7500 hectáreas) de su propiedad ubicadas en cercanías de Laguna Frias y Puerto Blest, al oeste del lago Nahuel Huapi, con el fin que fueran “consagradas como parque público natural”, tal como escribió en la carta de donación fechada el 6 de noviembre de 1903. La donación fue aceptada el 11 de febrero del año siguiente estableciendo el núcleo primitivo de las áreas protegidas nacionales a través de lo que fuera conocido como el «Parque Nacional del Sur». Y treinta y un años más tarde se crearía en las tierras donadas por Moreno el que hoy conocemos como Parque Nacional Nahuel Huapi.-----

El Concejal Ing. Walter S. Heck refiere al 8 de Noviembre: Día del Urbanismo: El Día Mundial del Urbanismo es una fecha que tiene celebración en más de 30 países del mundo y surgió como una iniciativa del urbanista argentino Carlos María della Paolera, con el propósito de resguardar y proteger los intereses públicos y profesionales de la planificación urbana y promover la planificación de comunidades urbanas sostenibles. Se celebra a partir del año 1949 a pedido del Instituto Superior de Urbanismo de la Ciudad de Buenos Aires. La iniciativa, consistía en crear la conciencia de habitar en ambientes sanos y gratos con espacios verdes, más cercanos a la naturaleza, para así intentar despoblar en la medida de lo posible las grandes ciudades.-----

El Concejal Luis A. Alarcón rinde homenaje por celebrarse el 10 de noviembre: Día de la Tradición: Esta popular celebración se estableció en homenaje al escritor José Hernández, quien nació el 10 de noviembre de 1834, autor del Martín Fierro, una de las obras cumbres de literatura gauchesca que se convirtió en una pieza literaria consagrada del folclore argentino, y fue traducido a numerosos idiomas. Tradición quiere decir “donación o legado” y abarca el conjunto de costumbres que suelen transmitirse de generación en generación. La tradición de una nación suele incluir su cultura popular, el gran acervo de música, comidas, juegos, actividades y muchas otras costumbres de cada región del país. La efeméride fue instaurada el 9 de agosto de 1939, con la promulgación de la ley N° 4756.-----

El Concejal Dr. Marcelo E. Raimondi G. rinde homenaje por celebrarse el 15 de Noviembre: el Aniversario de Puerto Rico: fundada el 15 de noviembre de 1919 por una corriente colonizadora de origen alemán-brasilera, este 15 de noviembre de 2023, nuestra querida Ciudad celebra un nuevo aniversario. Nuestra Ciudad conocida en la Provincia como la Capital de la Industria, desde su fundación, ha avanzado y se ha transformado de una picada en el monte a una Ciudad con gran desarrollo urbano e industrial. En el marco de los 104° Aniversario, desde este Honorable Concejo saludamos afectuosamente a nuestra querida Comunidad.-----

Este Cuerpo Deliberativo adhiere a dichos homenajes.-----

5.1°) Nota de Presidente Bloque “Unidos está Bueno”, relacionada a certificación de servicios de Asistente Técnico Colaborador (Octubre/23). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

5.2°) Nota de Presidente del H.C.D. sobre certificación de servicios (Y.B. Gómez) para confección de Digesto Normativo (Octubre /23). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

5.3°) Nota de Presidente del H.C.D. sobre certificación de servicios (M.G. Robledo) para confección de Digesto Normativo (Octubre /23). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

5.4°) Resolución de Presidencia N° 03/23- Feriado del Día del Empleado Municipal. Visto: Que el día 8 de Noviembre se conmemora el Día del Empleado Municipal. Considerando: Que por razones prácticas y de común acuerdo con el personal, resulta conveniente trasladar el feriado para el día 10 de Noviembre de 2023. Que el Departamento Ejecutivo Municipal sanciono la Resolución N° 256/2023 A, fecha 31 de Octubre de 2023 en la que traslada el feriado del día miércoles 08 de Noviembre para el día Viernes 10 de Noviembre del mismo mes para todas las Actividades Municipales, con motivo de celebrarse el Día del Empleado Municipal. Que atento a lo expuesto el Presidente del Honorable Concejo Deliberante en concordancia con el Departamento Ejecutivo Municipal traslada el feriado del día miércoles 8 de Noviembre de 2023 al día viernes 10 de noviembre de 2023. Por ello: El Presidente Del Honorable Concejo Deliberante De la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martin Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Resolucion N° 3/23:** Artículo 1°: Trasladar el feriado del día miércoles 8 de noviembre de 2023 para el día viernes 10 de Noviembre del mismo mes para todas las actividades del Honorable Concejo Deliberante y de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) de acuerdo a lo enunciado en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Registrar, comunicar, cumplido, archívese. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

5.5°) Expte. N° 254/23: Proyecto de Resolución del Concejal Presidente Dr. Marcelo E. Raimondi G. sobre Personal H.C.D. Al ser puesto a consideración el Concejal Luis A. Alarcón mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad de los presentes) y se aprueba por unanimidad de los presentes la siguiente Resolución: Visto Y Considerando: Que conforme a lo establecido en el Artículo N° 103 de la Carta Orgánica Municipal, es facultad del Honorable Concejo Deliberante reglamentar la estructura

de la planta de su personal y funcionarios de modo que garantice su funcionamiento. Que así mismo y para avanzar en este sentido, constituye un acto de justicia y de reconocimiento a los servicios, la necesidad de incorporar a la planta permanente de este Honorable Concejo a empleados que se encuentran desempeñando sus funciones en el mismo, y han demostrado idoneidad en el desempeño del mismo, reconociendo la antigüedad que posee, dándole la tranquilidad que significa la estabilidad laboral. Que se considera necesario y oportuno designar a la Sra. Norma Andrea Scherf en planta permanente del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, como Personal Administrativo Categoría 18. Que por Resolución N° 02/23 aprobada por unanimidad de este Honorable Concejo se ha resuelto designar a la Sra. Norma Andrea Scherf como Pro-Secretaria de este Honorable Concejo Deliberante, cargo que se renueva en cada elección de nuevo concejo. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad de los presentes- sanciona con fuerza de **Resolución N° 17/23**: Artículo 1°: Incorporar a Planta Permanente del Honorable Concejo Deliberante como Personal Administrativo Categoría 18, a partir del 1 de diciembre de 2023, a la Sra. Norma Andrea Scherf, N° D.N.I. N° 30.481.636, reconociendo la antigüedad que corresponda. Artículo 2°: Designar a la Sra. Norma Andrea Scherf (Resolución N° 02/23) a cargo de la Pro Secretaria de este Honorable Cuerpo Deliberativo cargo que se renueva en cada elección de autoridades de este Cuerpo Legislativo. Artículo 3°: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de Contaduría se proceda a efectuar la liquidación de los haberes pertinentes, correspondientes al personal designado según el artículo 1° y 2° de la presente resolución. Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

5.6°) Expte. N° 255/23: Proyecto de Resolución del Concejal Presidente Dr. Marcelo E. Raimondi G. sobre Personal H.C.D. Al ser puesto a consideración el Concejal Luis A. Alarcón mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad de los presentes) y se aprueba por unanimidad de los presentes la siguiente Resolución: Visto Y Considerando: Que conforme a lo establecido en el Artículo N° 103 de la Carta Orgánica Municipal, es facultad del Honorable Concejo Deliberante reglamentar la estructura de la planta de su personal y funcionarios de modo que garantice su funcionamiento. Que así mismo y para avanzar en este sentido, constituye un acto de justicia y de reconocimiento a los servicios, la necesidad de incorporar a la planta permanente de este Honorable Concejo a empleados que se encuentran desempeñando sus funciones en el mismo, y han demostrado idoneidad en el desempeño del mismo, reconociendo la antigüedad que posee, dándole la tranquilidad que significa la estabilidad laboral. Que se considera necesario y oportuno designar a la Sra. Librada Ester Romero en planta permanente del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, como Personal Administrativo Categoría 18. Que por Resolución N° 03/23 aprobada por unanimidad de este Honorable Concejo se ha resuelto designar a la Sra. Librada Ester Romero como auxiliar Administrativa de este Honorable Concejo Deliberante, cargo que se renueva en cada elección de nuevo concejo. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad de los presentes- sanciona con fuerza de **Resolución N° 18/23**: Artículo 1°: Incorporar a Planta Permanente del Honorable Concejo Deliberante como Personal Administrativo Categoría 18, a partir del 1 de Diciembre del año 2023, a la Sra. Librada Ester Romero, D.N.I. N° 30.935.943, reconociendo la antigüedad que corresponda. Artículo 2°: Designar a la Sra. Librada Ester Romero (Resolución N° 03/23) en el cargo de Auxiliar Administrativa de Secretaría del Honorable Cuerpo Deliberativo cargo que se renueva en cada elección de autoridades de este Cuerpo Legislativo. Artículo 3°: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de Contaduría se proceda a efectuar la liquidación de los haberes pertinentes, correspondientes al personal designado según el artículo 1° y 2° de la presente resolución. Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

5.7°) Nota de Dras. Gómez y Robledo elevando informe del Digesto Jurídico de la Municipalidad de Puerto Rico. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 21:27 hs.-----